

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



1

2

3

DEL CANTON

GUAYAQUIL 4

5

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONVERSION, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA ANONIMA  
DENOMINADA WISELIN  
S.A.-----



(Cuantía: US \$ 800.00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el nueve de Noviembre

del año dos mil, ante mí Abogado MARCOS DIAZ

CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón

comparece, el señor FRANCISCO GUEVARA

BECERRA, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente

General de la Compañía WISELIN S.A ; el

compareciente ecuatoriano, mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien

instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la

que procede como queda indicado, con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta y

demás documentos que son del tenor siguiente.-

SEÑOR NOTARIO:- SEÑOR NOTARIO: En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una en la que conste la CONVERSION, EL

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE



1 ESTATUTOS de la compañía anónima, WISELIN S.A.,  
2 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
3 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al  
4 otorgamiento y suscripción de la presente escritura  
5 pública, el señor Francisco Guevara Becerra, por los  
6 derechos que representa de la compañía anónima,  
7 WISELIN S.A., en su calidad de Gerente General de la  
8 misma, debidamente autorizado por la Junta General  
9 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el  
10 veintisiete de Octubre del año dos mil, como así lo  
11 acredita con los documentos que se agregan a este  
12 instrumento, como documentos habilitantes.  
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía  
14 anónima, WISELIN S.A. se constituyó con un capital  
15 social de cinco millones de sucres, mediante escritura  
16 pública otorgada el cinco de Diciembre de mil  
17 novecientos noventa y cuatro ante el Abogado Mario  
18 Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero del  
19 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del  
20 mismo cantón el doce de Enero de mil novecientos  
21 noventa y cinco, de fojas dos mil trescientos veinte y  
22 cuatro a dos mil trescientos treinta y siete, número  
23 seiscientos setenta y nueve del Registro Mercantil y  
24 anotada bajo el número un mil quinientos nueve del  
25 Repertorio.- B) La Junta General Extraordinaria  
26 Universal de Accionistas, en sesión celebrada el  
27 veintisiete de Octubre del año dos mil, resolvió efectuar  
28 la conversión a dólares de los Estados Unidos de

# WISELIN S.A.

00000003

Guayaquil, Octubre 18 del 2.000

Señor  
FRANCISCO GUEVARA BECERRA  
Ciudad.

De mis consideraciones :

Por medio de la presente cumpla con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía denominada WISELIN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

En el desempeño de sus funciones, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la misma compañía.

WISELIN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de Diciembre de 1.994 ante el Abogado Mario Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Enero de 1.995.

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,

*Ortega Oyaga*  
SECRETARÍA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto designación de GERENTE GENERAL de la Compañía Anónima denominada, WISELIN S.A. - Guayaquil, Octubre 18 del 2.000.

*Francisco Guevara Becerra*  
Sr. FRANCISCO GUEVARA BECERRA

Nombre: Francisco Guevara Becerra  
Dirección: Manuel Galecio 205 y Boyacá  
C.I. 0905180816  
Nac. Ecuatoriana

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA, WISELIN S.A., CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas cinco minutos del día veintisiete de Octubre del año dos mil, en el local social de la compañía anónima, WISELIN S.A., ubicado en las calles Manuel Galecio No. 205, segundo piso alto, oficina No. 204, se instala el señor Francisco Guevara Becerra, como representante legal de los accionistas de esta misma compañía, los menores MARIA LAURA GUEVARA ABAD, propietaria de dos mil quinientas acciones; y, VICTOR FRANCISCO GUEVARA ABAD, propietario de dos mil quinientas acciones; con quienes se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. También se encuentra en la Sala la señorita Erika Ortega Oyaga. Preside la sesión la señorita Erika Ortega Oyaga, quien ha sido autorizada para ello por los accionistas de esta compañía, por la interpuesta persona de su representante legal, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General, señor Francisco Guevara Becerra.- De inmediato, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se elabore el listado de asistentes, en el que conste los nombres de los accionistas, la clase y el valor de las acciones que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.- Acto seguido, el Secretario, previa verificación del Libro de Acciones y Accionistas, dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, forma la lista de asistentes e informe a la Presidente de la Junta que se encuentra representado en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en sesión de Junta General. Habiéndose cumplido con lo manifestado, el señor Francisco Guevara Becerra, por los derechos que representa de los accionistas menores de edad, como representante legal de los mismos, resuelve instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre : 1.- Efectuar la conversión a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital de la compañía así como el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; 2.- El aumento del capital suscrito de la compañía; 3.- Acordar la suscripción así como el pago de las nuevas acciones que se resuelvan emitir; 4.- Resolver sobre la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, 5.- La consiguiente reforma del Estatuto Social de la



compañía. Acto seguido se pasa a tratar el orden del día señalado, para lo cual toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que acorde con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario que esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas apruebe la conversión que a continuación se expresa: Siendo actualmente el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres, que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; efectuada la conversión a dólares, al tipo de cambio fijado de veinticinco mil sucres por dólar, el capital suscrito de la compañía, expresado en dólares, asciende a la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América ( US\$ 200.00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Acto seguido, habiéndose efectuado la conversión indicada, esta Junta General de Accionistas aprueba dicha conversión y se procede a tratar sobre el segundo punto acordado, para lo cual toma la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta e informa que por resolución de la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, y que éste no puede ser inferior a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que esta Junta General deberá resolver sobre el aumento del capital suscrito, su forma de pago y la consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía, dado que ésta actualmente tiene un capital suscrito de doscientos dólares, lo cual lo somete a consideración de esta Junta General de Accionistas.- Acto seguido, en base a este informe, luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Accionistas resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y que el aumento del capital suscrito se efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Acto seguido toma la palabra la Presidente de la Junta, quien consulta si los accionistas desean suscribir las nuevas acciones; y el señor Francisco Guevara Becerra, como representante legal de la accionista María Laura Guevara Abad manifiesta que a nombre de la indicada accionista suscribe siete mil quinientas acciones, pagando la suscripción en numerario, con trescientos dólares; y, el señor Francisco Guevara Becerra, como representante

legal del accionista Victor Francisco Guevara Abad, manifiesta que a nombre del indicado accionista suscribe siete mil quinientas acciones, pagando la suscripción en numerario, con trescientos dólares; con lo cual se paga la totalidad del aumento del capital suscrito de la compañía.- Aprobada la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago, se procede a tratar sobre el cuarto punto acordado, tomando la palabra la Presidente de la Junta, quien manifiesta que conforme lo estipula el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, son atribuciones del Presidente y del Gerente General ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y que de acuerdo con las necesidades de la empresa, es indispensable que dicha representación se dé de la siguiente manera, que el Gerente General tenga la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente; y que el Presidente de la compañía tenga la dicha representación en forma individual, sin el concurso de ningún otro funcionario; y que existiendo el cargo de Vicepresidente, dadas las reformas planteadas, sería conveniente que el Gerente General subrogue al Presidente, en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de éste; y que el Vicepresidente subrogue al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este funcionario; por lo que somete a consideración de la Sala lo expuesto. De inmediato, en base a lo manifestado por la Presidente de la Junta, luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Accionistas resuelve acoger la sugerencia de la misma, resolviendo por unanimidad, en lo relativo a este tema, reformar los artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, en el sentido de que en el artículo Vigésimo Séptimo consten, por separado, las funciones del Gerente General y del Presidente, entendiéndose que el Presidente tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario; mientras que el Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el Presidente; pudiendo el Gerente General subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de éste; y, reformar el artículo Vigésimo Octavo, en el sentido de que el Vicepresidente subrogue al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este funcionario. Acto seguido se procede a tratar sobre el quinto punto acordado, y luego de algunas deliberaciones referentes a la reforma del Estatuto Social de la compañía, en lo relativo



a los puntos aquí resueltos, esta Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto, el artículo sexto, el artículo Vigésimo Séptimo y el artículo Vigésimo Octavo, en los siguientes términos: El nuevo Artículo Quinto, dirá: " ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas "; El nuevo artículo Sexto, dirá: " ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la 00001 a la 20.000 inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía "; El nuevo artículo Vigésimo Séptimo, dirá: " ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- 1) Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario, pudiendo administrar los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin limitación alguna; b) Presidir y dirigir la Junta General de Accionistas; c) Llevar y autorizar el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y suscribir, conjuntamente con el Gerente General, el Libro de Actas y el Libro Talonario de los títulos de acciones; d) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía; e) Presentar por lo menos cada año, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias, conjuntamente con el proyecto de reparto de utilidades, si las hubiere; f) Convocar a Juntas Generales de accionistas, conforme a la Ley y al presente Estatuto; g) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos; h) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; i) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el objeto social, suscribir pagarés y letras de cambio y, en general, todo documento civil o mercantil que obligue a la Compañía; j) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley; k) Constituir mandatarios generales y especiales previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; l) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m)

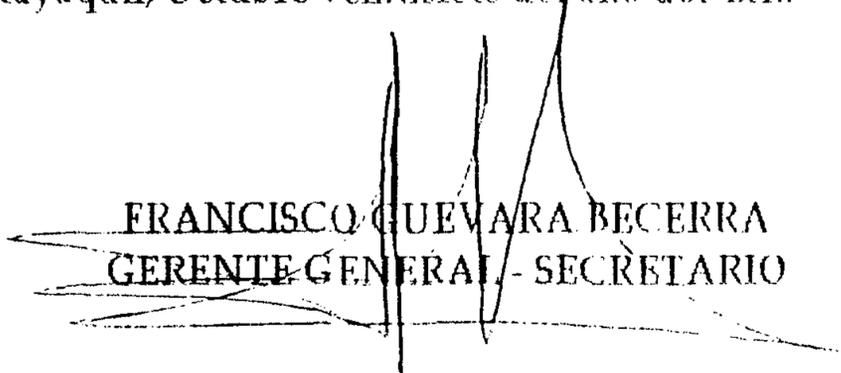
Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y, n) las demás atribuciones que le confieran este Estatuto. 2) Son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer, conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Convocar a Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y al presente Estatuto, y actuar de Secretario de las mismas; c) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, las Actas de Juntas Generales de Accionistas, así como los títulos de acciones y el Libro Talonario; d) Subrogar al Presidente, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste; y, e) En general, ejercer las demás atribuciones y obligaciones que por Ley le correspondan a los administradores.”; El nuevo artículo Vigésimo Octavo, dirá: ARTICULO VIGESIMO

OCTAVO.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General, el Presidente de la compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente subrogará al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este funcionario ”.-

Luego de aprobarse unánimemente los puntos puestos a consideración en esta sesión, la Junta General de Accionistas resuelve facultar al Gerente General de la compañía para que celebre la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones aquí adoptadas.- Así también esta Junta General de Accionistas faculta al Presidente de la compañía, para que una vez inscrita la referida escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, proceda a la anulación de todos los títulos de acciones y, en su lugar, emita nuevos títulos que contengan la conversión a dólares y el aumento de capital resueltos en la presente Junta General de Accionistas, llevando y autorizando el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Finalmente la Presidente de la Junta manifiesta que deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta Junta, dejando constancia que tales documentos, son: 1.- La lista de asistentes, el número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, 2.- Copia de la presente Acta con la certificación del Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la Junta, se da

lectura de esta Acta a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las doce horas diez minutos del mismo día; f) Sr. Francisco Guevara Becerra, representante legal de la accionista María Laura Guevara Abad; f) Sr. Francisco Guevara Becerra, representante legal del accionista Victor Francisco Guevara Abad; f) Srta. Erika Ortega Oyaga, Presidente de la Junta; f) Sr. Francisco Guevara Becerra, Gerente General - Secretario.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía de mi representación, WISELIN S.A., al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Octubre veintisiete del año dos mil.

  
FRANCISCO GUEVARA BECERRA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Norteamérica el importe del capital de la compañía así  
2 como el valor nominal de las acciones en que se divide  
3 dicho capital, acorde con las normas de aplicación de las  
4 reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley  
5 para la Transformación Económica del Ecuador;  
6 Aumentar el capital suscrito de la compañía; Cambiar la  
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
8 compañía y la subrogación de los funcionarios de la  
9 misma; Reformar los artículos Quinto, Sexto, Vigésimo  
10 Séptimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social y  
11 autorizar al Gerente General de la compañía para que  
12 otorgue la presente escritura pública e intervenga en  
13 todos los actos necesarios para su completa legalización,  
14 conforme consta del Acta de Junta General que, como  
15 documento habilitante, se inserta a esta escritura  
16 pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos  
17 antecedentes, el señor Francisco Guevara Becerra, por  
18 los derechos que representa de WISELIN S.A., en su  
19 calidad de Gerente General de la misma, BAJO  
20 JURAMENTO DECLARA: UNO) Que de acuerdo con  
21 las normas de aplicación de las reformas a la Ley de  
22 Compañías, introducidas en la Ley para la  
23 Transformación Económica del Ecuador queda  
24 convertido a dólares de los Estados Unidos de  
25 Norteamérica el importe del capital de la compañía así  
26 como el valor nominal de las acciones en que se divide  
27 dicho capital, conforme consta del Acta de Junta General  
28 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el



1 veintisiete de Octubre del año dos mil que, como  
2 documento habilitante, se inserta y forma parte  
3 integrante de esta escritura; DOS) Que el capital  
4 suscrito de la compañía WISELIN S.A. queda  
5 aumentado en la cantidad de seiscientos dólares, de  
6 manera que el nuevo capital suscrito de la compañía es  
7 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
8 UNIDOS DE NORTEAMERICA ( US\$ 800.00); TRES)  
9 Que las quince mil nuevas acciones ordinarias y  
10 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una,  
11 correspondientes al aumento del capital suscrito, han  
12 sido íntegramente suscritas y pagadas, de conformidad  
13 con el siguientes detalle: a) La accionista María Laura  
14 Guevara Abad, debidamente representada por su  
15 representante legal, pagó la cantidad de trescientos  
16 dólares, mediante la entrega de dicho valor, en  
17 numerario, efectuado a la compañía, que corresponde al  
18 cien por ciento del valor de las siete mil quinientas  
19 acciones que suscribió en el presente aumento de capital;  
20 y, b) El accionista Victor Francisco Guevara Abad,  
21 debidamente representado por su representante legal  
22 pagó la cantidad de trescientos dólares, mediante la  
23 entrega de dicho valor, en numerario, efectuado a la  
24 compañía, que corresponde al cien por ciento del valor  
25 de las siete mil quinientas acciones que suscribió en el  
26 presente aumento de capital; CUATRO) Que los  
27 suscriptores de las acciones correspondientes al aumento  
28 del capital suscrito de la compañía son de nacionalidad

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

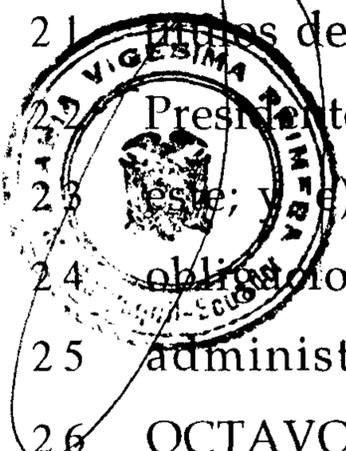
1 ecuatoriana; CINCO) Que los deberes y atribuciones del  
2 Gerente General y del Presidente de la compañía se han  
3 reformado e individualizado, teniendo el Presidente la  
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
5 compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario;  
6 mientras que el Gerente General tiene la representación  
7 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma  
8 conjunta con el Presidente, pudiendo el Presidente  
9 subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o  
10 impedimento para actuar de éste; y que en lo que  
11 respecta al cargo del Vicepresidente, puede éste  
12 subrogar al Presidente, en caso de falta, ausencia o  
13 impedimento para actuar de este funcionario, conforme  
14 consta de la mencionada Acta de Junta General  
15 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el  
16 veintisiete de Octubre del año dos mil; y, SEIS) Que el  
17 Artículo Quinto, el artículo Sexto, el artículo Vigésimo  
18 Séptimo y el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto  
19 Social de la compañía que representa quedan  
20 reformados en los siguientes términos: " ARTICULO  
21 QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de  
22 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
23 UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones  
24 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar  
25 cada una; capital que podrá ser aumentado por  
26 resolución de la Junta General de Accionistas"; "  
27 ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas  
28 de la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, y

1 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de  
2 la Compañía "; " ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-  
3 Uno) Son deberes y atribuciones del Presidente: a)  
4 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de  
5 la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario,  
6 pudiendo administrar los establecimientos, empresas y  
7 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella  
8 toda clase de actos y contratos, sin limitación alguna; b)  
9 Presidir y dirigir a la Junta General de Accionistas; c)  
10 Llevar y autorizar el Libro de Acciones y Accionistas de la  
11 Compañía y suscribir, conjuntamente con el Gerente  
12 General, el Libro de Actas y el Libro Talonario de los  
13 títulos de acciones; d) Administrar los negocios, bienes y  
14 propiedades de la Compañía; e) Presentar por lo menos  
15 cada año, una memoria razonada acerca de la situación  
16 de la Compañía, acompañada del balance y del  
17 inventario detallado y preciso de las existencias, así  
18 como de la cuenta de pérdidas y ganancias,  
19 conjuntamente con el proyecto de reparto de utilidades,  
20 si las hubiere; f) Convocar a Juntas Generales de  
21 accionistas, conforme a la Ley y al presente Estatuto; g)  
22 Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
23 establecimientos, empresas y negocios de la Compañía,  
24 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y  
25 contratos; h) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos;  
26 i) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
27 responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y  
28 efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o

1000009

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 mercantiles, relacionados con el objeto social, suscribir  
2 pagarés y letras de cambio y, en general, todo  
3 documento civil o mercantil que obligue a la Compañía;  
4 j) Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
5 formalidades de Ley; k) Constituir mandatarios  
6 generales y especiales previa la autorización de la  
7 Junta General, en el primer caso; l) Dirigir las labores  
8 del personal y dictar reglamentos; ll) Cumplir y hacer  
9 cumplir las resoluciones de la Junta General de  
10 Accionistas; m) Supervigilar la contabilidad, archivo y  
11 correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
12 marcha de sus dependencias; y, n) las demás atribuciones  
13 que le confieran este Estatuto. Dos) Son deberes y  
14 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer,  
15 conjuntamente con el Presidente, la representación  
16 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)  
17 Convocar a Junta Generales de Accionistas, conforme a  
18 la Ley y al presente estatuto; y actuar de secretario de  
19 misma; c) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, las  
20 Actas de Juntas Generales de Accionistas, así como los  
21 libros de acciones y el Libro Talonario; d) Subrogar al  
22 Presidente, en caso de falta, ausencia o impedimento de  
23 este; y e) En general, ejercer las demás atribuciones y  
24 obligaciones que por Ley le correspondan a los  
25 administradores. "; " ARTICULO VIGESIMO  
26 OCTAVO.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los  
27 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer  
28 cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Las



1 demás atribuciones y deberes que le determinen el  
2 Gerente General, el Presidente de la compañía o la Junta  
3 General de la misma. El Vicepresidente subrogará al  
4 Gerente General, en caso de falta, ausencia o  
5 impedimento para actuar de este funcionario "; todo lo  
6 cual consta del Acta de Junta General Extraordinaria  
7 Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de  
8 Octubre del año dos mil que, como quedó dicho, forma  
9 parte integrante de este instrumento. CUARTA:  
10 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan,  
11 como documentos habilitantes, el nombramiento de  
12 Gerente General de la compañía WISELIN S.A. y la  
13 copia certificada del Acta de Junta General  
14 Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma  
15 compañía, celebrada el veintisiete de Octubre del año  
16 dos mil. Anteponga y agregue usted, señor Notario,  
17 las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y  
18 validez del presente instrumento. f) CARLOTA  
19 CAMACHO COELLO.- Abogada.- Registro número  
20 cuatro mil ochocientos noventa y dos.- Guayaquil".  
21 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el  
22 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta  
23 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura  
24 Pública, para que surta todos sus efectos legales.-  
25 Queda agregado a este Registro los documentos  
26 de ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por  
27 mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la  
28 aprueba en todas sus partes, se afirma, -

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ- 0008118, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) el veintiuno de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía WISELIN S.A. de fojas 6.899 a 6.917, Número 1.452 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.750 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en ésta fecha, he archivado una copia auténtica de ésta escritura.- 3.- certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- - Guayaquil, Enero diecinueve del dos mil uno .-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.A.C.P.  
Trámite No 62136  
Valor pagado por este trámite

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



1 ratifica y firme en unidad de acto, conmigo el Notario.  
2 Doy fe.-

DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

~~FRANCISCO GUEVARA BECERRA~~

~~Ced. de Cind. No. 0925180816~~

WISELIN S.A.

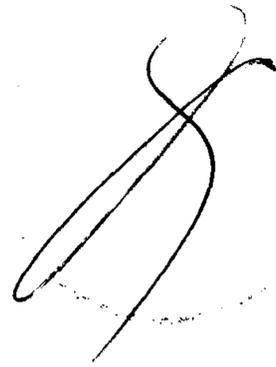
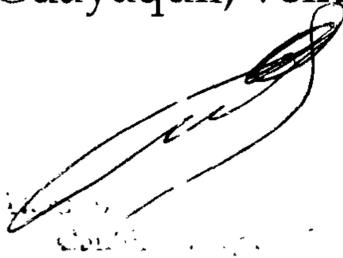
R. U. C. No. 0991307141001

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha - de su otorgamiento.-



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

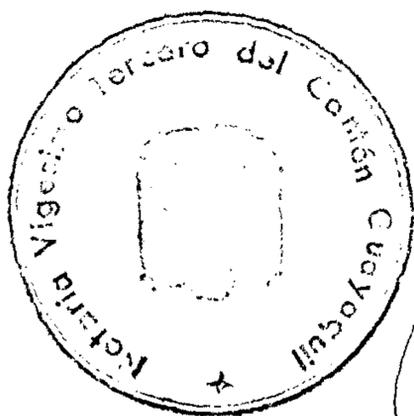
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0008118 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 21 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía Anónima denominada WISELIN S.A., otorgada ante mí, el día 9 de Noviembre del 2000.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del año dos mil.-

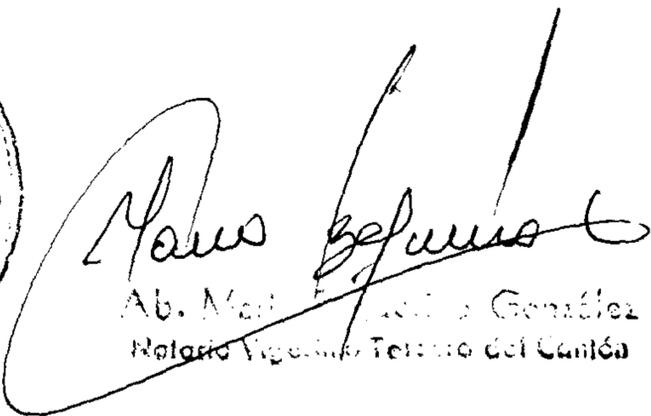


WILI.-

**Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**  
Notario Vigésimo Tercero del  
Cantón Guayaquil

**GENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 00-G-IJ-0008118, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 21 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima WISELIN S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-  
Guayaquil, 25 de Enero del 2001.-



  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón